Consecutivo:	190
Fecha:	**Octubre 2024**

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	Secretaria de la Mujer e Inclusión Social

1	**Descripción de la necesidad:**

Las personas habitantes de la calle en Colombia están definidas como aquellas que hacen de la calle su lugar de habitación de manera permanente o transitoria. Hacen parte de un fenómeno urbano multicausal 'la habitanza en calle', que involucra diversas interacciones y dinámicas, es por esto que se requiere integralidad en las acciones, es decir, una adecuada articulación interinstitucional e intersectorial, tanto a nivel nacional, como en los niveles departamental y local, para prevenir que las personas vivan en la calle y atender a las que ya viven en ella, con el fin de procurarles bienestar y propender por la superación de esta situación, es decir, la transformación de las condiciones de vida.

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece que "... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Constitución Política de 1991, en su Artículo 13° consagra el derecho a la igualdad, determina que, "...el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

El Artículo 311 ° de la Constitución Política dispone que: *"al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover (...) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)". Desde lo normativo, el ejercicio de esta función compete a los Concejos municipales, en atención a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 313° superior, que consagra como obligación de estos "reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo"; por su parte, desde lo administrativo, le corresponde hacerlo a los Alcaldes municipales, a quienes al tenor del numeral 3o del artículo 315 constitucional, les corresponde "asegurar (...) la prestación de los servicios a su cargo".*

Powered by CamScanner

En relación con los municipios, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 señala la competencia de estos frente a las poblaciones vulnerables, así:

"Artículo 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.11. Atención a grupos vulnerables: Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar."

En Colombia, la situación de los habitantes de calle ha sido abordada desde múltiples frentes legislativos y políticos, destacándose la Ley 1641 de 2013, que busca promover su inclusión social y acceso a servicios básicos. La Política Nacional de Habitante de Calle, establecida en el CONPES 3660 de 2010, propone un enfoque integral que incluye atención psicosocial y programas de rehabilitación. Asimismo, el Decreto 2767 de 2012 regula la atención y protección de estos ciudadanos, mientras que la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015) garantizan el acceso a la salud como un derecho fundamental. La Corte Constitucional, a través de la Sentencia T-043 de 2015, ha instado a los entes territoriales a implementar programas específicos para proteger los derechos de esta población vulnerable. Finalmente, el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021 incluye estrategias que buscan mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes de calle, reafirmando el compromiso del Estado con su dignidad y bienestar.

Esta disposición debe armonizarse con otras, como lo establecido en el artículo 155 del nuevo Código de Policía y Convivencia, el cual establece que debe existir un espacio destinado para proteger la vida de los ciudadanos que puedan poner en riesgo su vida o la de terceros, perturbando la sana convivencia, cuya naturaleza es de carácter preventivo y excepcional para salvaguardar la vida e integridad de las personas que se encuentren en riesgo o peligro, ante esto, el Municipio cuenta con el Centro de Traslado por Protección, sin embargo es competencia del Municipio definir donde deben ser enviadas las personas objeto de aplicación de la norma por:

a) Deambular en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental.
b) Estar bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o tóxicas.
c) Estar involucrado en riñas o presentar comportamientos agresivos. Esto incluye actos en contra de las autoridades policiales.
d) Cuando el traslado sea el único medio para proteger la vida de la persona o de terceros.
e) Cuando no sea posible trasladar a la persona a su domicilio.
f) En caso de ser un habitante de calle o en calle, se deberá verificar si procede la activación de las rutas de atención dirigidas a esta población, en el que se incluye e direccionamiento al centro día o quien haga sus veces en el cual se presta la atención básica al habitante de calle. Advirtiendo que se deberá tener en cuenta que solo por el hecho de ser un habitante de calle en callo NO PROCEDE el traslado por protección, amenos que incurra en las causales dispuestas en el

Powered by CamScanner

artículo 155 del Código de Policía y Convivencia, según lo indicado en el parágrafo 2 del articulo 2.2.8.5.3. del Decreto Nacional 1284 de 2017.

g) No se podrán trasladar a los centros de traslado de protección, personas involucradas en conductas punibles (parágrafo 2 del artículo 2.2.8.5.3. del Decreto Nacional 1284 de 2017)
h) En caso que la persona a trasladar por protección sea menor de edad se activará la ruta de atención con Policia de Infancia y Adolescencia
i) Si el ciudadano es extranjero en situación de vulnerabilidad, se dará a conocer a la Secretaria de la Mujer e Inclusión Social y a la Personería Municipal para realizar la respectiva intervención. Para los literales B y C, se debe contar con personal médico que determina si se puede atender o remitir a centros de salud por su condición médica

Entre noviembre de 2023 y agosto de 2024, se realizaron jornadas de caracterización en Sogamoso, donde se identificaron 52 habitantes de calle, revelando una alarmante realidad de abandono y vulnerabilidad. La ciudad enfrenta un alto número de personas en esta situación, impulsado por factores complejos como la pobreza, la falta de vivienda y empleo, así como el consumo de sustancias psicoactivas. A estas dificultades se suman la pérdida de empleos y bienes, así como la ruptura de lazos familiares y redes de apoyo, lo que ha llevado a un incremento en el número de habitantes de calle.

Además, el flujo desbordado de población desplazada y retornada, con escasos recursos, ha agravado aún más esta crisis. Este contexto demanda una respuesta coordinada que integre esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales, con el objetivo de prevenir que más personas terminen en la calle y, al mismo tiempo, atender a quienes ya se encuentran en esta situación. La caracterización de estos 52 habitantes de calle es un primer paso crucial hacia la formulación de estrategias que busquen no solo mejorar su bienestar inmediato, sino también propender por su reintegración social y el fortalecimiento de sus redes de apoyo. La articulación de recursos y programas debe ser prioritaria para abordar de manera efectiva esta problemática y trabajar hacia la superación de las condiciones que generan la vida en la calle en Sogamoso..

Con el fin de establecer las diferentes estrategias a nivel Municipal, es importante comprender los diferentes conceptos relacionados con a habitanza en calle:

- Personas en riesgo de habitar la calle, que son aquellas que tienen en su cotidianidad presencia de factores predisponentes (acceso débil a un lugar donde vivir, pobreza, trabajo informal, bajo nivel de educación, entre otros) y precipitantes (desalojo de vivienda, desempleo, abandono escolar, consumo problemático de sustancias psicoactivas, entre otros) para la vida en calle.
- Personas en calle, que son aquellas que desarrollan las actividades de subsistencia en la calle, no duermen en ella, pero tienen acceso incierto y débil a un lugar donde vivir.
- Niños, niñas y adolescentes con alta permanencia en calle, que son aquellos que permanecen en la calle la mayor parte del tiempo, pero en la noche cuentan con alguna forma de hogar.
- Niños, niñas y adolescentes con situación de vida en calle, que son aquellos que permanecen en la calle sin redes de apoyo.
- Personas habitantes de la calle, quienes hacen de la calle su lugar de habitanza permanente.

Powered by CamScanner

Es por esto que, la Administración Municipal Sogamoso a través del acuerdo Municipal N° 008 de fecha 24 de mayo de 2024 adopta el Plan de Desarrollo "Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica", cuenta con el proyectos como:

- Contribución a la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Sogamoso, con certificado de viabilidad No. 2024157590012 de fecha 12 de julio de 2024, el cual acoge el Plan de Acción de la Política Municipal de Discapacidad aprobado en marzo para la vigencia 2024, por lo cual se hace necesario implementar estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio.
- Fortalecimiento de la Seguridad es ahora en el Municipio de Sogamoso, con certificado de viabilidad No. 2024157590004 de fecha de 24 de julio de 2024, el cual acoge lo establecido en el nuevo Código de Policía y Convivencia y a su vez la creación del centro de traslado por protección CPT, el cual establece que debe existir un espacio destinado para proteger la vida de los ciudadanos que puedan poner en riesgo su vida o la de terceros, perturbando la sana convivencia, cuya naturaleza es de carácter preventivo y excepcional para salvaguardar la vida e integridad de las personas que se encuentren en riesgo o peligro.

En este contexto y teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo establecido en nuevo Código de Policía y Convivencia, la Política Nacional de habitante de Calle y la Política Publica de Discapacidad Municipal , el Municipio tiene la necesidad de contratar con personas naturales que permitan ejecutar de manera sectorial e intersectorial las múltiples acciones, estrategias y servicios, entre otra serie de ofertas institucionales, dirigidas a aportar en el cumplimiento de los objetivos de dichas políticas en función de la protección, promoción, y aporte al restablecimiento y garantía de los derechos de las Personas Habitantes de Calle.

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato: PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE, INCLUYENDO PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y LAS PERSONAS QUE TENGAN COMPORTAMIENTOS N CONTRA DE LA LEY 1801 DE 2016 ARTÍCULO 155

2.2 Alcance: habitantes en situación de calle del municipio de Sogamoso y personas que tengan comportamientos n contra de la ley 1801 de 2016 artículo 155

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realiza las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

Powered by CamScanner

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	Descripción
91111904	Servicios de vivienda asistida

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

Powered by CamScanner

4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor

Powered by CamScanner

4.2.	**Específicas**
4.2.1.	Prestar los servicios objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico.
4.2.2.	Informar al supervisor por escrito de las novedades de ingreso o retiro que se presenten con los beneficiarios del contrato, con el fin de hacer el debido reporte en la base de datos, estos informes deben incluir la modalidad en la que ingresan y el tiempo durante el cual se presta el servicio
4.2.3.	Los servicios suministrados a los beneficiarios incluirán: estadía mínima de 15 días y máximo de 30 días o hasta que la autoridad competente lo determine. en donde se hará entrega de alimentos y fortalecimiento nutricional, estadía, aseo personal, talleres, remisiones a servicios de salud y demás servicios contemplados en la oferta presentada.
4.2.4	El ingreso de los beneficiarios debe ser informado y contar con la autorización de la Supervisión, quien debe expedir formato de ingreso con la respectiva firma, de ser día no hábil este formato se debe firmar el siguiente día hábil, de no ser así no se generará el pago a que haya lugar.
4.2.5	Garantizar la prestación del servicio 24 horas los 7 días de la semana con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución.
4.2.6.	Garantizar a las personas institucionalizadas el aporte necesario para su sostenimiento durante su estadía en la institución
4.2.7.	Suministrar el material e insumos que se requieran para la realización de las actividades de atención prestadas por la institución.
4.2.8.	Realizar mensualmente Matriz de caracterización de los habitantes de calle acogidos según el formato establecido por la Secretaría de la Supervisión.
4.2.9.	Permitir que personal adscrito a la Secretaría de la Mujer e Inclusión Social, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Salud puedan verificar en cualquier momento las condiciones de habitabilidad de las personas atendidas y que puedan tener acceso a cualquier documento que se requiera para el bienestar de esta población.
4.2.10.	En caso de existir emergencias sanitarias, se deberá brindar garantía de la realización de actividades de fortalecimiento, manejo preventivo según la emergencia, según lo establecido por el Gobierno Nacional, contarán con elementos de protección

Powered by CamScanner

	personal, realizarán adecuaciones al centro de bienestar de conformidad con los protocolos; como también realizaran socializaciones y capacitaciones.
4.2.11.	Disponer de personal Técnica o Tecnóloga (manipulación de alimentos) con conocimientos en buenas prácticas de manipulación de alimentos-BPM ("Principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano) y en manejo y servicio de alimentos y en protocolo de limpieza y desinfección.
4.2.12.	Garantizar la disponibilidad de una auxiliar operativa las 24 horas del día, los 7 días de la semana para el registro, ingreso y egreso de los habitantes de calle y para todo aquello que se requiera durante su permanencia.
4.2.13	Dotar a la población atendida con kits de aseo personal que suplan las necesidades básicas de conformidad a lo establecido en el anexo técnico.
4.2.14	Entregar a la población atendida dotación de vestuario de conformidad a lo establecido en el anexo técnico.
4.2.15	Socializar e implementar estrategia para el fortalecimiento del proyecto de vida de la población habitante de calle durante su estancia en el hogar.
4.2.16	Orientar y acompañar a la población atendida para que obtengan sus documentos de identificación, en los casos que así lo requieran, para que tengan acceso a servicios sociales, educación y salud.
4.2.17	Prestar servicio de seguridad y vigilancia por veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días de la semana en las instalaciones en donde se desarrolle el contrato.
4.2.18	Aportar las aclaraciones y requerimientos de información solicitada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión.
4.2.19	Guardar reserva de la información suministrada, el Contratista no podrá hacer uso de la misma para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio, Serán de propiedad del Municipio los resultados de los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato
4.2.20	Si la persona entra por el centro de protección transitorio se le debe garantizar la ejecución de protocolo establecida bajo la Ley

Powered by CamScanner

	1801 de 2016, en su artículo 155 La duración de este medio de policía será hasta de 12 horas el cual inicia a partir de la custodia, pudiendo finalizar cuando hayan cesado las razones o causas que dieron origen al traslado.
4.2.21	Presentar informe mensual de ejecución de actividades con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a la población habitante de calle atendida, soportados con las planillas registros de ingreso y salida, entrega de kits de aseo y dotación firmados y demás evidencias que se requieran, conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la supervisión.
4.2.22	Presentar Informe final en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y su presupuesto adjuntando los soportes pertinentes en cada caso.
4.2.23	Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato, cualquier novedad acerca de la evolución y estado general de los beneficiarios o cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física o mental de la población que se encuentra siendo atendida.
4.2.24	Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (art. 50 de la Ley 789 de 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012 y concordantes).
NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual. (Nota sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).	
4.3	**Obligaciones del municipio:**
4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. 4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para	

Powered by CamScanner

el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
(Obligaciones sugeridas para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: Contrato de prestación de Servicios

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de la vigencia 2024 y/0 o hasta que se agote el presupuesto oficial disponible, lo que ocurra primero que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, el proceso se realizará por la modalidad de mínima cuantía.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 la mínima cuantía debe cumplir con las siguientes características:

Powered by CamScanner

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

7	**Valor estimado del Contrato:**

Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo, el presupuesto oficial para este objeto es por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte; ($58.500.000) el contrato se realizará por el valor total y a monto agotable y se tendrán en cuenta las tarifas derivadas del estudio de mercado anexo; la escogencia del contratista se derivará del menor valor unitario ofertado.

Se Anexa Estudio del Mercado.

Ítem	Descripción	Valor Global Fundación PROSPEII 24 HRAS (por persona)	Valor Global Fundación PROSPEII 30 días (por persona)	Valor Global PSIQMED IPS 24 HRAS (por persona)	Valor Global PSIQMED 30 días (por persona)	PROMEDIO valor 24 hras (por persona)	PROMEDIO valor 30 días (por persona)
PAQUETE DE SERVICIOS	Atención 24/7 en trasporte; recogida y traslado a nuestra compañía.	$ 172.620	$ 5.160.400	$ 172.000	$ 5.160.000	$ 172.310	$ 5.160.200
	Hotelería: incluye; lavado de ropas, lavado de tendidos y hospedaje.						
	Línea de atención a urgencias 24/7						
	Creación de ruta de aseguramiento, garantizando atenciones futuras o inmediatas como lo son las necesidades primordiales en salud; hospitalización, odontología, lesiones y/o urgencias						
	Prestación de servicios relacionados con la presentación personal; como lo son principalmente; corte de cabello, uñas, arba, baño, las cuales serán garantizados directamente por nuestra compañía en nuestras instalaciones.						

Powered by CamScanner

	Entregar todos los elementos relacionados con el aseo personal como lo son; papel higiénico, cepillo de dientes, crema dental, crema corporal, jabón de baño, jabón de manos y limpieza de habitabilidad.							
	garantizar la alimentación necesaria como lo es: desayuno, onces de la mañana, almuerzo, onces de la tarde, cena y onces de la noche.							
	Vincular a las familias de los usuarios también como ejes fundamentales de la atención							
	ofrecer a los usuarios y a sus familias acceso a educación y certificación en proyectos productivos relacionados con; agricultura orgánica, trasformación de residuos sólidos orgánicos en insumos líquidos y sólidos, cunicultura, porcicultura, avicultura; producción de huevo y carne, ganadería, ebanistería, artesanías entre otros.							

8	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así:

Para todos los efectos, se fija el valor del presente contrato en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte; ($58.500.000)**. Se hará un primero pago correspondiente a **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/Cte; ($17.000.000)** con la legalización del acta de inicio y aprobación de pólizas, esto es con el propósito de adquirir los insumos necesarios para poner en marcha lo establecido en el objeto contractual, El valor restante se pagará por medio de actas parciales, cada una por el valor del número de cupos día y/o cupos-mes atendidos y servicios prestados a monto agotable.

Cada pago será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23). PARÁGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta.

9	**Asuntos presupuestales:**

Powered by CamScanner

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	**(X)**
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590012 2024157590004 2024157590018

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, Acuerdo 020 de 2023, Decreto 607 de 2023 y Decreto 018 de 2024.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Referencia	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2024001280	2.3.2.02.02.009-16-45-450157-110004	Fortalecimiento de la seguridad es ahora en el municipio de Sogamoso/450105700 Miembros de la fuerza pública/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.	450105700	1.2.1.0.00	91119	$18.500.000
2024001544	2.3.2.02.02.009-16-41-410420-190012	Contribución a la inclusión social de las personas con discapacidad del municipio de Sogamoso/410402000 Personas con discapacidad aten/ RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	410402000	1.3.3.1.00	93493	$20.000.000
2024001607	2.3.2.02.02.009-82-19-1906029-130016	Fortalecimiento de la Gestión Territorial para la atención Primaria en Salud en el municipio de Sogamoso/190602900 Instituciones Prestadoras de S/ RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	190602900	1.3.3.1.00	91122	$20.000.000
TOTAL						$58.500.000

Powered by CamScanner

10	**Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 1399

A1399 fx 80111600

	A	
1386	81101500	Prestacion de servicios profesional especializado en arquitectura para apoyo de la secretaria de infraestructura del municipio de sogamoso
1387	81101500	Prestacion de servicios profesionales de ingenieria civil para apoyo de la secretaria de infraestructura del municipio de sogamoso
1388	81101514	Contrato de Ensayos de laboratorio y estudios necesarios para el mejoramiento y construcción del espacio publico en el municipio de sogamoso
1389	81101500	Estudios de factibilidad de app
1390	72103300	Cofinanciación para la construcción del centro de cuidado y bienestar animal en el municipio de sogamoso
1391	81101500	Actualización de estudios técnicos y estudio de titulos del skatepark del municipio de sogamoso
1392	46151500	ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD
1393	80111620;60121000;:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar actividades ludicas, culturales y/o ocupacionales para la población adulta mayor perteneciente al Centro Vi
1394	80141902;80111623;:	Prestar los servicios logisticos para el desarrollo de las actividades lúdico culturales, de expresión artistica y ocupacionales (feria empresarial) para el programa adulto mayor C
1395	80111620;80141706	Prestación de servicios para la realización de formación complementaria para población especifica. (cuidado y derechos de los adultos mayores, oferta institucional y rutas de a
1396	85101503;85101703;:	Adquisicion de ayudas técnicas para fortalecer el banco de ayudas temporales al servicio de la poblacion con discapacidad según priorización
1397	80111500;80141607	Gestión de eventos y logistica para realización de eventos dirigidos a población con discapacidad del Municipio
1398	80111500;80141607	Convenio interinstitucional para el desarrollo de los primeros juegos paraintercolegiados dirigidos a niños, niñas y jovenes del Municipio de Sogamoso
1399	80111600	nvenio para el desarrollo y fortalecimiento de estartegias para el mejoramiento de calidad de vida del habitante de calle Municipio de Sogamoso
1400	80111600	Convenio interinstitucional para desarrollar programa de habilitación dirigido a primera Infancia con discapacidad del Municipio de Sogamoso
1401	78111802;78111803	Servicio de transporte intermunicipal para niños y niñas con discapacidad del Municipio de Sogamoso para recibir servicio de atención integral
1402	80111600	Convenio con IPS O E.S.E para certificar personas con Discapacidad
1403	80111600	Convenio para Atencion integral en medio cerrado a personas con discapacidad en grado extremo de vulnerabilidad
1404	80111600	Servicios temporales de recursos humano en Interpretación de Lengua de Señas Colombiana para la atencion inicial,apoyo a la gestión, ortientacion de las persoans con discap
1405	80111600	Servicios temporales de recursos humano en psicologia para la atencion inicial,apoyo a la gestión, ortientacion de las persoans con discapacidad y seguimiento de casos del pr
1406	80111600	Servicios temporales de recursos humano para autorización a través de la plataforma de certificación de discapacidad y seguimiento de casos.
1407	80111600	Servicios temporales de recursos humano para el seguimiento y evaluación de las acciones de la política Pública de discapacidad ejecutadas en articulación con las demas dep
1408	92101503	Prestación de Medidas de protección y atención a mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas dependientes mediante la modalidad de casa de acogida y casa refugio
1409	92101503	Prestación de las medidas de atención dirigidas a mujeres víctimas de violencia, sus e hijas y personas dependientes mediante la modalidad de subsidio monetario
1410	80141607;80141706;:	Prestación de servicios de apoyo logistico y servicios temporales de recurso humano para la realización de jornadas, actividades y eventos de la agenda mujer, campañas de d
1411	80141607;80141706;:	Actividades de posesión, reconocimiento y fortalecimiento del consejo consultivo de mujeres de Sogamoso
1412	80141607;80141706;:	Estrategias implementadas enfocadas a generar conocimientos y transformar actitudes y estereotipos de género que sostienen la violencia y las inequidades: incluyendo Campa
1413	80141607;80141706;:	suministro para actividades con mujeres de la zona rural

Adquisiciones

11	**Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable**

Powered by CamScanner

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales y jurídicas consideradas legalmente capaces, debidamente registrado en la cámara de comercio, cuya actividad sea afín con el objeto del contrato.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. De conformidad con el anexo dispuesto en el presente pliego.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o una persona natural, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil (para personas naturales), expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha

Powered by CamScanner

del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. De conformidad con el artículo 23 del Código de Comercio, no será requerido el Registro Mercantil para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal ligada al desarrollo del objeto contractual de la convocatoria.

Con el certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

✔Se debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Lo anterior para personas jurídicas.

✔El objeto Social debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica y/o persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

✔En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

✔Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante

Powered by CamScanner

quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO, UNA UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en los incisos anteriores según corresponda.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo

Powered by CamScanner

autorice.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe avalar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, so pena de rechazo de la propuesta y sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL: Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera: El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el evento de

Powered by CamScanner

presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes

DOCUMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el mencionado formato.

AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES Suscrito por el representante legal del proponente, en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes.

13.2 ASPECTOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

13.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de fomentar la participación de una mayor cantidad de oferentes y garantizar la transparencia en el proceso, se establece que no se exigirá experiencia previa específica en la ejecución de contratos similares por parte del proponente. En consecuencia, no será requisito la presentación de certificaciones de contratos previos relacionados con el objeto de la contratación.

La selección se centrará en la idoneidad y experiencia del equipo mínimo asistencial propuesto, conforme a lo especificado en el apartado anterior, garantizando que los profesionales designados para el desarrollo del contrato cuenten con la formación y experiencia necesaria

13.2.2. **EQUIPO ASISTENCIAL MÍNIMO**

- Para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el proponente deberá contar con un equipo mínimo de profesionales idóneos y con experiencia comprobada en el área de intervención. Los oferentes deberán presentar las hojas de vida actualizadas y los respectivos soportes de estudio y experiencia laboral del siguiente equipo mínimo:
- **3 Psicólogos**: Profesionales en Psicología con tarjeta profesional vigente, con mínimo dos (2) años de experiencia en atención psicológica y acompañamiento psicosocial, preferiblemente en proyectos dirigidos a poblaciones vulnerables o en situaciones de riesgo.
- **1 Trabajadora Social**: Profesional en Trabajo Social con tarjeta profesional vigente, con experiencia mínima de dos (2) años en intervenciones comunitarias, manejo de casos, orientación familiar y procesos de inclusión social.
- **1 Tallerista/ Formador de Apoyo**: Persona con formación certificada en áreas relacionadas con el desarrollo de talleres educativos o de formación, con experiencia mínima de un (1) año en la implementación de talleres o actividades formativas con comunidades o grupos específicos.
- **1 Licenciado en Educación Física**: Profesional en Educación Física con tarjeta profesional vigente, con experiencia mínima de dos (2) años en la organización y ejecución de programas deportivos o de actividad física, preferiblemente orientados a diferentes poblaciones etarias.

Powered by CamScanner

- **1 Recreacionista**: Persona con experiencia mínima de un (1) año en el desarrollo y ejecución de actividades recreativas y lúdicas, con certificaciones o soportes de formación relacionados con recreación y entretenimiento.
- **1 Enfermero Profesional**: Profesional en Enfermería con tarjeta profesional vigente, con experiencia mínima de dos (2) años en atención integral de pacientes y con conocimientos en primeros auxilios, administración de medicamentos y cuidados básicos de salud.
- **1 Auxiliar de Enfermería**: Técnicos en Auxiliar de Enfermería con certificación vigente, con experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios de salud en el cuidado y apoyo a pacientes en situaciones de vulnerabilidad o que requieren cuidados básicos continuos

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA:

13.2.3. INSTALACIONES

Requisitos de Instalaciones

El oferente deberá garantizar que las instalaciones donde se preste el servicio de acogida y atención se encuentren ubicadas en el municipio de Sogamoso o en municipios adyacentes dentro del perímetro rural de Sogamoso, esto se acreditara por medio de cámara de comercio. En un entorno adecuado que propicie un ambiente de bienestar y seguridad para los beneficiarios del servicio.

Las instalaciones deberán cumplir con las siguientes características mínimas:

1. **Ubicación y Extensión**: Las instalaciones deben contar con un área mínima de **60.000 m2** en un sector preferiblemente rural, con espacios abiertos que permitan la realización de caminatas ecológicas y actividades al aire libre. Además, deberá contar con áreas destinadas a proyectos productivos. Esto se acreditara con el certificado de tradición, y/o escritura publica y registro fotográfico.
2. **Accesibilidad para Personas con Discapacidad**: Las instalaciones deben contar con al menos **un baño adaptado con los elementos necesarios para la atención de personas con discapacidad**, garantizando además el acceso sin barreras físicas a todas las áreas sociales, recreativas y de atención, se acreditara con registro fotográfico
3. Las instalaciones deberán contar con una infraestructura en donde mínimo se puedan albergar 20 personas, las habitaciones deberán contar con cámaras de seguridad. Se acreditara con registro fotográfico
4. Las personas encargadas de la preparación de los alimentos, deberán contar con certificado de manipulación de alimentos.
5. Se deberá contar con un vehiculó con una disponibilidad del 100% el cual cuente con revisión tecnomecanica y seguro al día.

El cumplimiento de estos requisitos garantiza que las instalaciones sean adecuadas para prestar los servicios de atención y acogida con calidad, seguridad y

Powered by CamScanner

accesibilidad para todos los usuarios, incluidos aquellos con discapacidad.

12.	**Factores de puntuación:**

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

Por tal razón, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13.	**Análisis del riesgo:**

Powered by CamScanner

5	4	3	2	1	No	
General	**General**	General	General	General	**Clase**	
Interno	**Externo**	Interno \ Externo	Interno	Interno	**Fuente**	
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución	Ejecución	Planeación	**Etapa**	
Tecnológico	**Operacional**	Regulatorio	Operacional	Operacional	**Tipo**	
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	**Descripción**	
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
2	**2**	2	3	2	**Probabilidad**	
2	**2**	2	2	4	**Impacto**	
4	**4**	4	5	6	**Calificación Total**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Alto	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
2	**1**	1	2	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
1	**2**	2	1	1	**Impacto**	
3	**3**	3	3	2	**Valoración**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	

Powered by CamScanner

No	**si**	No	Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	**Periodicidad**	

8	7	6
General	**General**	General
Interno	**Externo**	Externo
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución
Operacional	**Financiero**	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	**Mora en el pago por parte de la entidad**	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Sogamoso	**Desmotivación del personal ejecutor del contrato**	Posibles demandas contra el contratante
2	**1**	1
2	**3**	2
4	**4**	3
Bajo	**Bajo**	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista

Powered by CamScanner

Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos**	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	**1**	1
Insignificante	**2**	1
1	**3**	2
Bajo	**Bajo**	Bajo
No	**Si**	No
Supervisor	**Supervisor**	Supervisor
Fecha inicio del contrato	**Fecha de inicio del contrato**	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	**Control, contabilidad y presupuesto**	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del obj contractual por parte del supervisor mediante validación de los informes mensuales presentados po contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y	Establecer el responsable de los riesgos, a fin determinar que el contratista realice el pago de los ries

Powered by CamScanner

contribuciones.	externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

(*Matriz sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	20%	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio	20%	Equivalente al 20% del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Salarios y prestaciones	5%	Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres(3) años mas

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI___ NO X

Si la respuesta es "Sí", entonces señalarlos en cuadro que se incorpora aquí.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima

Powered by CamScanner

cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*". (Subrayas fuera de texto)

*(Anterior texto es el sugerido para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)

16.	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: **CARMEN ROCIO LAGOS MORA** (Tel. 3115310268, correo: **secmujer@sogamoso-boyaca.gov.co**), Secretaria de la Mujer e inclusión Social de la Alcaldía del Municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18.	**Documentos Adjuntos:**

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP # 2024001280; 2024001544; 2024001607

Atentamente,

CARMEN ROCIO LAGOS MORA
Secretaria de la Mujer e Inclusión Social

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Johnnatan Steven bedoya Santacruz	Profesional Universitario	

Powered by CamScanner